

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO

*Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Amparo de pobreza*

*Radicado: No. 630014003009 2023 00599 00*

*Interlocutorio: 1148*

Conforme al artículo 151 del C.G.P., se designa como procurador judicial en el presente amparo de pobreza al abogado en ejercicio Jorge Enrique Gutiérrez Rodríguez para que represente a la señora de María Solangela Lesmes, identificada con la C.C. N° 41.900.373, en un proceso de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio.

El profesional designado puede ser contactado en la calle 29 No. 33-45, Urbanización El Placer de Armenia Quindío, correo electrónico [asesor\\_legal@abogadoscac.com.co](mailto:asesor_legal@abogadoscac.com.co)

Notifíquesele al abogado designado su nombramiento y adviértasele que dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la respectiva notificación, debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. (Art. 154 del C.G.P)

Líbrese y envíese a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, el respectivo oficio al apoderado designado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 201  
Fecha de notificación por estado 01/12/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9d3dcea2699f4b38101c21eeab7d7e307f974854a1bfeaac671e45a5456292**

Documento generado en 30/11/2023 11:05:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**